

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 718 - 2011/GRP-CR

Piura, 03 AGOSTO 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que el artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece como Derechos y Obligaciones Funcionales de los Consejeros Regionales, a) proponer normas y acuerdos regionales, y e) las demás que le sean asignadas por Ley o por el Consejo Regional; asimismo el artículo 39° señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Gestión por Competencias se ha constituido en una herramienta para profundizar el desarrollo e involucramiento del capital humano, puesto que ayuda a elevar a un grado de excelencia las competencias de cada uno de los individuos envueltos en el quehacer de la organización; en ese sentido el desarrollo de capacidades para aumentar los niveles de eficiencia debe ser uno de los pilares fundamentales para una gestión pública moderna y descentralizada orientada a la potenciación de conocimientos, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con el fin de contribuir al desarrollo profesional de los servidores públicos y al mejoramiento en la prestación del servicio público;

Que, con Ordenanza Regional N° 197-2010/GRP-CR se creó el Sistema Regional de Desarrollo de Capacidades del Gobierno Regional Piura, y se aprobó el Plan Regional de Desarrollo de Capacidades - PRDC del Gobierno Regional Piura 2011-2015, elaborado en el marco del Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-PCM, el mismo que propone desarrollar capacidades para mejorar la capacidad institucional y de gestión pública descentralizada esperando que el fortalecimiento de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores tanto de los servidores como de los funcionarios influya de manera importante para la organización a través del desempeño de la gestión institucional regional, teniendo como objetivo general fortalecer el desarrollo de Capacidades con un enfoque de competencias y resultados para mejorar la gestión pública dentro del Marco de la Gestión del Estado;

Que, el Plan Regional de Desarrollo de Capacidades - PRDC del Gobierno Regional Piura 2011-2015, señala como actores de la Plataforma Regional de Desarrollo de Capacidades, entre otras instituciones a las Universidades existentes en nuestra Región, como es la Universidad Nacional de Piura, que a través de su Escuela de Post-Grado instituida el 10 de Mayo de 1990 viene orientando sus esfuerzos a la Especialización de Profesionales, ofertando un servicio Académico de calidad, así mismo trata de responder a las necesidades de Especialización del mercado Laboral Regional, ofreciendo además de las labores lectivas, cursos de extensión, conferencias magistrales, encuentros, conversatorios, que se condicen con su visión *“formar profesionales con adecuados conocimientos científicos, humanísticos, con altos valores ético-morales tendientes a desarrollar sus capacidades y destrezas para contribuir a satisfacer las necesidades de la sociedad, así como desarrollar investigación científica, proyección social y la conservación del medio ambiente”*;

Que, en la presente Sesión el Consejero Regional por la provincia de Piura, solicita en el marco del Plan de Desarrollo de Capacidades, la celebración de un Convenio con la Universidad Nacional de Piura a fin de que esta Casa Superior de Estudios ponga al servicio de los Consejeros Regionales y servidores del Consejo Regional, estudios de post grado de acuerdo al nivel académico de cada uno de los interesados, como Maestrías, Doctorados, Diplomados o Cursos de Complementación Académica, y de esa forma lograr el fortalecimiento de las funciones normativas y de fiscalización en beneficio de los intereses para brindar un trabajo de calidad orientado al desarrollo de nuestra Región;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 18 - 2011, celebrada el día 03 de agosto del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a la Secretaría del Consejo Regional, la elaboración de un proyecto de Convenio de Capacitación a suscribirse entre el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura y la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de Piura, cuyo objetivo principal será el fortalecimiento de capacidades de los integrantes del Consejo Regional y servidores de la Secretaría del Consejo Regional, de acuerdo al nivel de enseñanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Rector de la Universidad Nacional de Piura Dr. José Raúl Rodríguez Lichtenheldt y al Director de la Escuela de Post Grado Dr. César Augusto Reyes Peña.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL***